



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13609

Jueves 11 de Marzo de 2021

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

| | |
|--|-----|
| Poder Judicial | |
| Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7372 y 7381 | 2-3 |
| Dirección General de Rentas | |
| Año 2021 - Res. N° 158 | 3 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|-----|
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio | |
| Año 2021 - Res. N° XXIII-15 | 3-4 |
| Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas | |
| Año 2021 - Res. N° XXVII-04 y XXVII-05 | 4 |
| Fiscalía de Estado | |
| Año 2021 - Res. N° VI-01 | 4 |

RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

| | |
|--|---|
| Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad | |
| Año 2021 - Res. Conj. N° XXI-51 y XXVIII-87, XXI-56 y XXVIII-89 | 5 |
| Ministerio de Seguridad y Administración de Vialidad Provincial | |
| Año 2021 - Res. Conj. N° XXVIII-90 y XV-25 | 5 |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Administración de Vialidad Provincial | |
| Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-13 y XV-24 | 5 |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura | |
| Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-14 y XXV-01 | 6 |
| Secretaría de Gestión Pública y Modernización de Estado y Ministerio de Educación | |
| Año 2021 - Res. Conj. N° VII-01 y XIII-124 | 6 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-----|
| Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental | |
| Año 2021 - Disp. N° 07 a 09 | 6-9 |

ACUERDOS

| | |
|---|-------|
| Poder Judicial | |
| Año 2021 - Acdo. Plenario N° 4964 | 9 |
| Tribunal de Cuentas | |
| Año 2020 - Acdo. N° 202, 203, 205 a 207, 209 a 213 | 10-13 |

DICTAMENES

| | |
|--|-------|
| Tribunal de Cuentas | |
| Año 2021 - Dict. N° 09 a 13 | 13-15 |

SECCIÓN GENERAL

| | |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos | 15-23 |
|---|-------|

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 7372/2021

Rawson, 3 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7243/2020, el inodi N° 205571, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina BARREIRO, como Presidente y al Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS y a la Dra. Iris Brenda PACHECO, como vocales integrantes del mismo. La Dra. María Gisela HERNANDEZ es designada como secretaria de actuaciones.

Art. 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fechas de apertura de inscripción el día 11 de marzo de 2021 a las 08:00 hs. y como fecha de cierre el 22 de marzo de 2021 a las 13:00 hs.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios.

Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico — físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet — Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 07, 08 y 09 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 12°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos — Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 7381/2021**

Rawson, 05 de marzo de 2021.-

VISTO:

El llamado a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, convocado mediante Resolución Administrativa General 7372/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 11°) de la mencionada Resolución se establece como fecha de publicación de la misma en el boletín oficial y en dos diarios provinciales los días 07, 08 y 09 de marzo de 2021;

Que el día 07 de marzo se corresponde con día inhábil;

Que por lo expuesto corresponde modificar el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7372/2021;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Modificar el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7372/2021, el que quedará re-
rectado de la siguiente manera:

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 08, 09 y 10 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 2°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 09-03-21 V: 11-03-21

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 158/2021

Rawson, 02 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución N° 22/2021-DGR, la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 95, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 95, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medias pertinentes para re-

glamentar la forma y fecha del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que, a partir de ello, se puso al cobro el Impuesto Inmobiliario para el periodo 2021, de acuerdo a lo normado en el TÍTULO II de la Ley XXIV N° 95 y mediante la Resolución N° 22/2021-DGR, fijando sus fechas de vencimiento en forma trimestral en cuatro cuotas iguales;

Que debido a las situaciones particulares que se presentaron desde el sector agropecuario, que dificultan a los contribuyentes de este impuesto el correcto cumplimiento en tiempo y forma de la obligación fiscal, derivado de las complicaciones emergentes al momento de recabar la documental necesaria y/o de las regularizaciones impositivas que deben realizar, tanto para poder llevar a cabo la solicitud de alguna de las exenciones previstas, como para fundar planteos de disconformidad con el adicional por improductividad liquidado, resulta conveniente postergar el vencimiento para el primer pago, originalmente estipulado para el 15 de marzo de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

Por Ello

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

Resuelve:

Artículo 1°.- Prorrogar la fecha de vencimiento de la primer cuota del Impuesto Inmobiliario año 2021 para el día 30 de abril de 2021.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-15

02-03-21

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a la agente CAMBRA, Libia Cristina (M.I. N° 22.934.676 - Clase 1972), la diferencia salarial existente entre el cargo que revista, Profesional: «B» - Categoría: 15 - Agrupamiento: Personal Profesional Planta Temporaria - Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor, y el cargo de Directora General de Promoción Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Industria ambos cargos del entonces Ministerio de la Producción, un total de VEINTE (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, de

acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-S.T.R.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-04 23-02-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designase a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo el manejo de fondos, desde el 17 de Febrero y hasta el día 31 de Marzo del año 2021, inclusive, al agente Federico José GONZALEZ PALEO (M.I. N° 30.596.628 - Clase 1983) Planta Transitoria con funciones administrativas, a cargo del Departamento Cuentas Especiales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas; sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el artículo 105° del Decreto Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la Bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95, modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Descontar a la agente Olga Leonor CRISCI (M.I. N° 13.730.443 - Clase 1959) la bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el artículo 3° Anexo I del Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/2017-STR.-

Res. N° XXVII-05 01-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a la agente Andrea de los Ángeles VELAZQUEZ (M.I N°23.445.116), quien

revista el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria - Programa 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad 1 - Desarrollo Turístico, y a la agente Analía Soledad VELARDE (M.I N° 35.171.612), quien revista el cargo de Mozo - Agrupamiento Personal de Servicios Generales, Código 1 -014 - V - Categoría 3, Planta Temporaria dependiente del Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, desde 15 de Junio de 2020, inclusive.

Artículo 3°.- Asignar funciones en el Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a la agente Patricia Alejandra RUFINO (M.I N° 26.731.078), quien revista el cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria, dependiente del Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha 15 de Junio de 2020.

Artículo 4°.- Asignar funciones en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a la agente Mara Elizabeth MONTERO GALDAMEZ (M.I N° 25.656.742) quien revista el cargo de Ayudante Administrativo- Código 3-00-3 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, del Programa 16 Conservación y Áreas Protegidas Actividad 1 - Operaciones del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha 15 de Junio de 2020.

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-01 01-03-21

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de Marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente ROLDAN Mirian Brinilda (M.I. N° 13.773.719 - Clase 1959) al cargo Jefe de Área Recursos Materiales y Soporte Técnico - Código A- 3 - Agrupamiento Jerárquico, Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente ROLDAN Mirian Brinilda, la licencia ordinaria no usufructuada según el siguiente detalle: cuarenta (40) días hábiles - Periodo 2019, cuarenta (40) días hábiles - Periodo 2020 y siete (7) días hábiles - Parte proporcional - Periodo 2021, de acuerdo al Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, homologado por Resolución N° 415/19 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE
SEGURIDAD

Res. Conj. N° XXI-51 MS y XXVIII-87 MSeg 24-02-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XXI-374/20 y XXVIII-227/20, en la Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, del Doctor Fabián Rodolfo ZAMORA (M.I. N° 20.801.537 – Clase 1969), quien revista el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10 - con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N°164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria dependiente del Hospital Zonal de Trelew - Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá presentar en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Salud.-

Res. Conj. N° XXI-56 MS y XXVIII-89 MSeg 26-02-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogase la adscripción en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, al agente CANDIA, Ricardo Daniel (M.I. N° 26.067.279- Clase 1977), cargo Video Vigilador, Código 1-033 - Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN
DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° XXVIII-90 MSeg y XV-25 AVP 26-02-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente Héctor Benedicto PALMA (M.I. N° 18.180.057 - Clase 1967), en orden al periodo entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación, en relación a los servicios prestados en la Dirección de Conservación y Obras por Administración, dependiente de Administración de Vialidad Provincial (A.V.P).-Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección de, Conservación y Obras por Administración, dependiente de Administración de Vialidad Provincial (A.V.P), al agente Héctor Benedicto PALMA (M.I. N° 18.180.057 - Clase 1967), quien revista el cargo Video Vigilador - Código 1-033 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicio- Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial (A.V.P).-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN DE
VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° XXIII-13 MAGyC y XV-24 AVP 26-02-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ADSCRIBIR al agente PEZZI, Diego Miguel (D.N.I N° 25.724.564 - Clase 1977), quien revista en el cargo, Técnico Administrativo Nivel IV - Categoría 4- Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en la Administración de Vialidad Provincial, desde el día 01 de Febrero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente PEZZI, Diego Miguel al área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería Industria y Comercio.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN
PRODUCTIVA Y CULTURA**

**Res. Conj. N° XXIII-14 MAGyC y
XXV-01 SCTIPyC 01-03-21**

Artículo 1°.-EXCEPTUAR el presente tramite del criterio irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones del agente Daniel Alberto LARROSA (M.I. N° 30.163.183 - Clase 1983), quien revista en el cargo Oficial Código 3 - 002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y
MODERNIZACIÓN DE ESTADO Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° VII-01 SGPyME y
XIII-124 ME 23-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado por la agente Ivana Gisela BUSTAMANTE (D.N.I. N° 31.867.644 - Clase 1985), quien revista en el cargo Administrativo 3 - 004 - IV Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Educación, en orden al periodo comprendido desde el 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la agente Ivana Gisela BUSTAMANTE (D.N.I. N° 31.867.644 - Clase 1985), quien revista en el cargo Administrativo 3 - 004 - IV Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Educación.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N°07 25-01-21

Artículo 1°.-RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año, bajo el Registro N° 149 a la empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A., C.U.I.T. N° 30- 707S220S-9, con domicilio en Nuncio Decaro N° 730 Parque Industrial Pesado, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Operador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1, Y2, Y3, Y6, Y8, Y9, Y11, Y18, Y41, Y31/Y34, Y26, Y29, Y36 e Y42 y OPERADOR POR ALMACENAMIENTO de corriente Y48 contaminada con Y5, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35 e Y36, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. deberá, en un plazo de 30 (TREINTA) días desde notificada la presente, presentar las actualizaciones de toda aquella documentación que hubiera vencido en el transcurso del presente tramite, condicionando la vigencia de la presente Disposición, en caso de incumplimiento

Artículo 3°.- La empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, observaciones y otros. Asimismo deberá notificar toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en tomo a la técnica de incineración, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5°.- La presente Disposición se encuentra condicionada en su vigencia, al cumplimiento en el plazo de VEINTE (20) días contados a partir de la notificación de la presente, por parte de la empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. de lo siguiente:

1. Deberá completar los puntos 7.3, 7.4, 7.4.1, 7.5,

7.5.1 de la declaración jurada para la nueva corriente que se solicita para su almacenamiento.-

2. Se solicita adjuntar un plano a mayor escala con los puntos APIA georeferenciados.-

3. Se sugiere rever algunos puntos APIA:

-Ingreso al Galpón N° 1 de guarda de camiones, sector de tanques y recipientes de almacenamiento temporal de Y48/Y8.-

-Zona de lavado de unidades. Se deberán adicionar dos APIA en el sector de la cámara de drenaje y en la cámara de contención contigua al playón de lavado.-

-»De residuos peligrosos líquidos». Se indica que deberá especificar este APIA en forma precisa y justificando la elección.-

4. Zona de estacionamiento de unidades. Se indica que defina el sitio de colocación del freatímetro.

5. Zona de scrap. Definir este sector, ya que el mismo es amplio y tiene varios puntos críticos.-

6. Se sugiere colocar otros pozos freatímetros por fuera del predio, al este, a fin de evaluar si existe una pluma contaminante que se dirija hacia la costa marítima. Deberá adjunta un plano en escala mayor con los APIAs señalados y los sugeridos.-

7. Se debe especificar el diámetro de muestreo.-

8. Deberá adjuntar el currículum vitae del representante técnico ambiental.-

9. Copia de DNI.-

10. Título habilitante certificado ante escribano público.-

11. En cuanto a las mejoras que se realizarán, se solicita que se envíe un cronograma especificando tareas y meses de cumplimiento.-

12. Se debe adjuntar un cronograma de limpieza y mantenimiento de las unidades, especificando tareas y frecuencia.-

13. Se sugiere reforzar las capacitaciones para mantener los sitios críticos.-

14. Se debe informar a la empresa que se deben presentar los comprobantes de pago de tasas originales (no copias).-

15. El profesional a cargo (RTA) debe rubricar la documentación que se remite a la Autoridad de Aplicación.-

16. Póliza de seguro ambiental. Se debe adjuntar cálculo de nivel de complejidad.

17. Deberá remitir modificaciones e información solicitada en el informe N° 113 DCOA-20.

18. Al remitir toda la información solicitada en la presente también deberá abonar la tasa de evaluación complementaria: 25% del arancel de la categoría correspondiente, entendiéndose por tal aquella documentación faltante que debe solicitar la Autoridad de Aplicación que resulta necesaria y obligatoria para llevar a cabo el trámite correspondiente (inciso j) del artículo 93° de la Ley XXIV N° 82 de Obligaciones Tributarias.

Artículo 6°.- Cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el Artículo anterior, OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. como Operador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá

presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°08

27-01-21

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 01 a la empresa ALUAR SAIC C.U.I.T. N° 30-522780060-6, con domicilio en Ruta A010 S/N de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las corrientes Y1, Y3, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y18, Y31 e Y34 y de las constituyentes Y26, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y42, Y45, Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.-La empresa deberá presentar en un plazo de veinte (20) días de emitido el documento las actualizaciones de toda aquella documentación que hubieran vencido en el transcurso del trámite. Asimismo deberá cumplimentar con la documentación que se detalla a continuación. A saber:

1) Remitir información respecto de la generación de corrientes Y18 e Y45 en el periodo informado. En particular de la corriente Y45 detallar que residuos son catalogados bajo la misma, y descargo referente al asiento correspondiente al 20/05119 donde se indica «disposición final externa».

2) Registro de capacitaciones brindadas durante el período informado y Cronograma de Capacitación vigente del personal afectado a la operación de residuos peligrosos. Informen si pudo implementarse la capacitación virtual. El cronograma que se indica como presentado el 14/02/20 no consta en este expediente, sino en el de Operador 308/17a f.723. En la renovación como Generador del periodo 2018 tampoco fue remitido ante su solicitud.

3) Información que acredite relación contractual con la/s firma/s encargada/s del retiro, transporte, posterior tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados, a saber:

- Transportista/Operador PATAGONIA ECOLOGICA S.A. (Y8)

- Transportista LOGISTICA COMODORO RIVADAVIA S.A. (Y8-Y9)

- Operador QUIMIGUAY COMODORO S.A. (Y8-Y9)

- Operador IMPEESA S.A. (Y1-Y3),
- Operador LLAXSAY S.A. (Y31-Y34)
- Transportista MERPLAC S.A. (Y31- Y34)
- Transportista/Operador TREDI ARGENTINA S.A. (Y10, Y48/Y10)

4) Póliza vigente de Seguro por Daño Ambiental (Art. 22°, Ley N° 25.675).

5) Croquis actualizado indicando los sitios de generación y almacenamiento transitorio de Residuos (Disposición 185/12-SRyCA), dado que se ha eliminado la corriente Y16 ante la incorporación de máquina de revelado digital.

6) Habilitaciones vigentes otorgadas por Municipalidad de Puerto Madryn.

7) Certificados vigentes de Protección Catódica y de Instalaciones SASH. La medición respecto de la protección catódica se debió haber realizado el 27/03/20 (fs. 3973-3974). Las auditorías de hermeticidad vencieron el 08/04/20 (fs.3930-3940) y las de superficie el 01/04/20(fs. 3975-3985).

8) Tasa de evaluación ante análisis de información complementaria (Art. 93°, inciso j, Ley XXIV N° 95).-

9) Adecuar debidamente el sitio de acopio de baterías y acumuladores, atendiendo la solicitud de gestionar también las baterías de INFA S.A.

10) Además, para futuras presentaciones:

Incluir y completar al menos un estimativo del Ítem 15 de la DDJJ. En Ítem 8 de la DDJJ:

- Corregir que la Y42 sigue colectándose con la Y8. No indicar Y16, dado que ya no existe generación.

- Los sólidos contaminados asentados como Y48, aclarar la corriente particular según corresponda, tanto en Ítem 8 de la DDJJ como en el Libro de Registros. Remitir detalle respecto de la corriente Y35 declarada en baterías.-

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ALUAR S.A.I.C., C.U.LT. N° 30-522780060-6, con domicilio en Ruta A010 S/N de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- La empresa ALUAR S.A.I.C deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa ALUAR S.A.I.C. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de

inscripción por igual periodo, la empresa ALUAR S.A.I.C. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 95.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa ALUAR S.A.I.C., no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°09

05-02-21

Artículo 1°.- RENEVESE E por el término de UN (1) año la inscripción con el Registro N° 497 a la empresa INFA S.A. CUIT N° 30-63062533-1, domicilio en Ruta, Pcial. N° 4 S/N° del Parque Industrial Pesado, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y11, Y12, Y16, Y18, Y26, Y29, Y31, Y32, Y 33, Y34, Y 35, Y42 e Y48 (Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y23, Y32, Y41, Y42) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa INFA S.A. deberá, en un plazo de 30 (TREINTA) días desde notificada la presente, presentar las actualizaciones de toda aquella documentación que hubieran vencido en el transcurso del presente trámite, condicionando la vigencia de la presente Disposición, en caso de incumplimiento.-

Artículo 3°.- La empresa deberá en un plazo de veinte (20) días cumplimentar con las observaciones provenientes del informe N° 120/2020 DCOA que se detallan a continuación:

1. Certificado de habilitación emitido por la Dirección General de Autotransporte Terrestre y carnet del dominio: PNL 500.

2. Comprobantes de pago de la tasa art. 73 inc. b y c LOT de los dominios: PNL 502, KDU 221, AC 976 EW.

3. Licencia Nacional del chofer Rotondo, Cristian Simón, resulta ilegible la clase para la cual está habilitado.

4. RUTA de los dominios AD 935 JG y AC 976 EY.

5. Comprobantes de pago de la tasa arto 73 inc., b y c LOT de los dominios AD 935 JG y AC 976 EY.

6. Al remitir toda la información solicitada en la presente también deberá abonar la tasa de evaluación complementaria: 25% del arancel de la categoría correspondiente entendiéndose por tal aquella documentación faltante que debe solicitar la Autoridad de Aplicación que resulta necesaria y obligatoria para llevar a cabo el trámite correspondiente (inciso j) del

artículo 83° de la Ley XXIV N° 95 de Obligaciones Tributarias.

Artículo 4°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa INFA SA CUIT N° 30-63062533-1, domicilio en Ruta Pcial. N° 4, S/N del Parque Industrial Pesado la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 5°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 6°.- La empresa deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuo, cantidades, variable de operación, monitoreo, protocolos analíticos, observaciones y otros.-

Artículo 7°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 8°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos, de extender la inscripción por igual periodo y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada Como Transportista.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio en el caso de corresponder.-
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 9°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento se procederá a renovar de oficio la inscripción sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexos en Original SRyCA-MAyCDS)

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4964/2021.-

ACTUACIÓN DE CONJUECES PARA EL STJ - DERO-

GALIMITACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 2° AP N° 4836/2020.-

A los 08 días del mes de marzo del año 2021, los señores Ministros y la Señora Ministra Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

CONSIDERARON:

El tercer párrafo del art. 2° del Acuerdo Plenario N° 4836/2020 y el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4962/2021.

Que por AP 4962/2021 se dejó sin efecto la limitación impuesta en el artículo 5°) del AP 4160/14 puesto que, la misma, resultaba de dificultosa aplicación -desde el punto de vista operativo- en lo referente a la intervención de aquellos profesionales que hubieran sido designados para actuar, en distintas instancias, como conjueces.

Que nuevamente aparece esa cortapisa, en este caso en el tercer párrafo del art. 2° del Acuerdo Plenario N° 4836/2020, pero ahora circunscripta -particularmente- al caso de Conjueces del Superior Tribunal de Justicia quienes son designados anualmente por el Consejo de la Magistratura, conforme lo establecido por el artículo 192 inc. 6 (última parte) de la Constitución Provincial.

Que, por esta razón, resulta adecuado armonizar las normas reglamentarias antes mencionadas con el objeto hacer a la eficacia y la eficiencia del proceso, conceptos estos que motivaran los CONSIDERANDOS del AP N° 4962/2021.

Que por lo antedicho, se estima procedente dejar sin efecto la limitación referida, respecto del número de causas que pudieran serle asignadas y en las que pudiera actuar un abogado/a de la matrícula en calidad de Conjuez/a del Superior Tribunal de Justicia.

Que por todo ello, el Superior Tribunal de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención a lo dispuesto por los arts. 20 inc. q) de la Ley V N° 174 y de la delegación conferida por el art. 7 del Acuerdo Plenario N° 4863/2020:

ACORDARON:

1°) DEROGAR el tercer párrafo del art. 2° del Acuerdo Plenario N° 4836/2020.

2°) HACER REGISTRAR, comunicar el presente Acuerdo.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con la Dra. Florencia CORDON FERRANDO, de conformidad con lo dispuesto por el art. 63 de la Ley op. cit.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y de la Señora Ministra Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Fdo. Dres. Alejandro Javier Panizzi - Ministro-, Mario Luis Vivas -Ministro- y Florencia Cordon Ferrando - Ministra Subrogante- Fdo. Dr. José H.O. Maidana -Secretario-

TRIBUNAL DE CUENTAS**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202/20.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36546/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F.111, 361, 358 Y 610 - EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F.111, 358 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2017 PAGADA EN 2018.-

Que con fecha 06 de Octubre de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2017 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F. 111, 358 – DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2017 PAGADA EN 2018.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F.111 y 358 DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2017 PAGADA EN 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 39/100 (\$ 30.854.603,39).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 203/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.886/18, caratulado «SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2018 – SAF 66»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019;

Que con fecha 21 de Octubre de 2020, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA - RENTAS GENERALES - SAF 66, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$2.827.659,11)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.600/17, caratulado «SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2017 – SAF 66»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2019;

Que con fecha 21 de Octubre de 2020, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2019 de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA - RENTAS GENERALES - SAF 66, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$705.246,09)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.521/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 79 FF 111, 361, 370, 113 y 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2018- SAF 79 - Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 370 - AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 29 de Septiembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2018 - SAF 79 - Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 370 – ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.655.055,54), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/20.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los días 04 del mes de noviembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37817/18 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 430 «PROGRAMA MEJORA EDUCACION RURAL EJERCICIO 2018».

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 430 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 21 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 430 PROGRAMA MEJORA EDUCACION RURAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma \$ 605.597,86 (pesos seiscientos cinco mil quinientos noventa y siete con ochenta y seis centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 209/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36548/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 81 FF. 111 y 358 Hospital Zonal Presidente Alvear Comodoro Rivadavia – Ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 81 Hospital Zonal Presidente Alvear Comodoro Rivadavia FF. 111 y 358 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2017.-

Que con fecha 05 de Octubre de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2017 del SAF 81 Hospital Zonal Presidente Alvear Comodoro Rivadavia FF. 111 y 358.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al SAF 81 Hospital Zonal Presidente Alvear Comodoro Rivadavia FF. 111 y 358 EJERCICIO 2017, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAY SIETE MILDOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 109.887.243,74).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 210/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.878/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018 - Fuentes de Financiamiento 370 y 476 – HOSPITAL RURAL DE GANANCI;

Que con fecha 29 de Septiembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas ren-

didadas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 - Fuentes de Financiamiento 370 y 476 HOSPITAL RURAL DE GAN GAN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$493.991,16), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 211/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.878/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018 - Fuentes de Financiamiento 370 y 476 – HOSPITAL RURAL DE GASTRE;

Que con fecha 29 de Septiembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 - Fuentes de Financiamiento 370 y 476 HOSPITAL RURAL DE GASTRE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS

(\$330.625,03), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Ante mi Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 212/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.878/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 370 y 476 – HOSPITAL RURAL DE TELSEN;

Que con fecha 29 de Septiembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 - Fuentes de Financiamiento 370 y 476 HOSPITAL RURAL DE TELSEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$573.798,22), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veinte, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expediente N° 33.305/2014-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014" y

CONSIDERANDO: Que con fecha 1 de junio de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 32/20 F12, informando los montos en condiciones de ser aprobados, los cuales fueron dejados pendientes de aprobación según Acuerdo N° 163/17.

Que a fs. 108 obra Dictamen N° 81/20 CF, por el cual, el Contador Fiscal actuante, solicita se proceda a la aprobación de los montos pendientes.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de Auditoria Generalmente Aceptados y autorizados por el Art. 19° de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación del monto pendiente que tramita por el presente Expediente.

Que el monto sujeto a aprobación asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 191.393,01), habiendo sido imputados a la Partida Principal Presupuestaria Transferencias.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del monto dejado pendiente de aprobación por Acuerdo N° 163/17 TC, correspondientes a la Partida Principal Presupuestaria Transferencias, en la que se imputaron los gastos relativos al Decreto N° 1152/13 «Chubut Hace», en tanto expresan la legítima ejecución de esa partida presupuestaria para el Ejercicio 2014, de la Comuna Rural de Lagunita Salada, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 191.393,01), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 09/21.-

Rawson, 22 de Enero de 2021.

VISTO: El Expediente N° 39.777, año 2020, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ EMPLEADOS

MUNICIPALES PASO DE INDIOS S/ FALTA DE COBERTURA DE SEGUROS DE VIDA»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 09 mediante Dictamen Legal N° 31/2020; Que se ha expedido la Fiscalía N° 12 mediante Informe N° 151/21.

Que del Informe antedicho se desprende que las rendiciones de cuentas del periodo 2014 al 2018 se encuentran aprobadas, que en las mismas se verifica que los pagos de seguros han sido deducidos de los recibos de haberes, pero que al no rendirse los correspondientes recibos de las transferencias de la aseguradora al municipio se torna imposible la verificación de los mismos.

Que el Asesor Legal no considera que exista un perjuicio fiscal que habilite la competencia de este Tribunal de Cuentas para intervenir, por haberse reintegrado a los empleados municipales los montos descontados oportunamente; sumado a que no se desprende de las pruebas aportadas que haya existido un pago por un siniestro con fondos públicos. Que de haberse concretado algún siniestro en el lapso de tiempo sin cobertura, debieran iniciarse acciones legales por la vía correspondiente.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 10/21.-

Rawson, 22 de Enero de 2021

VISTO: La Consulta N° 39.715, año 2020, caratulada: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO S/ SOLICITUD AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO (NOTA N° 192/2020 HCD MEH); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal mediante dictamen N° 05/21 a fs. 23/24.

Que analizadas que fueran las actuaciones, y tal como lo manifiesta el Asesor Legal en su dictamen, este Plenario considera que existen contradicciones entre lo solicitado por el cuerpo deliberativo y los sucesos que tuvieron acaecimiento al respecto.

Que resulta fundamental sobresaltar el carácter facultativo de la realización de auditorías por parte de este Tribunal, amén de que lo solicitado por el consultante será objeto de análisis por este organismo al ejecutar la revisión anual de las rendiciones cuentas de la Municipalidad de El Hoyo.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 11/21.-

Rawson (Chubut), 25 de enero de 2021

VISTO. El Expediente N° 39.783, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ ANT PEDIDO DE PRECIOS N° 010/20 CONTRATACION MANO DE OBRA PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD AV. LUQUE PRIMERA ETAPA (NOTA N° 101/20); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 411) mediante dictamen N° 04/21; al Asesor Legal a fs. 412) mediante dictamen N° 05/21 y al Contador Fiscal a fs. 413) mediante dictamen N° 08/21.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no observar impedimentos en la contratación pretendida, ello siempre que en forma previa a formalizarse la contratación pretendida, la pre-adjudicataria adjunte a estas actuaciones: Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Certificado de no ser moroso del Banco del Chubut S.A, ni del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo. Asimismo, el organismo interesado, debiera hacer observancia de lo manifestado por el Asesor Técnico para futuras contrataciones.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con las observaciones señaladas por el Asesor Legal y el Contador Fiscal.

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Dr. Juan Carlos VALLEJOS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 12/21.-

Rawson, (Chubut) 27 de enero de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.785, año 2021, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI-

VIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Ant. Lic. Púb. N° 06/20 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN 43 VIV. PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 0464/17 MIPYSP/IPV)» y;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 336) mediante Dictamen N° 06/21; al Asesor Legal a fs. 337) mediante Dictamen N° 06/21 y al Contador Fiscal a fs. 338) mediante Dictamen N° 9/21 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr Liliانا UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 13/21.-

Rawson (Chubut), 05 de febrero de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 39.788, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LIC. PUB. N° 01/21 ADQUISICION DE REFUERZOS ALIMENTARIOS – PRODUCTOS SECOS (NOTA N° 03/2021 DCYS)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 81 y al Contador Fiscal a fs. 82, mediante Dictamen N° 3/21 y Dictamen N° 08/2021 CF, respectivamente.-

Que no existe constancia en las presentes actuaciones de la imputación preventiva del gasto, por lo que tal circunstancia deberá ser subsanada previo a la adjudicación.

Que asimismo, el proyecto de Resolución de adjudicación ha sido incorporado luego de la intervención de la Asesoría Legal del Municipio, por lo que se recomienda que, en futuros tramites, el mismo sea agregado en forma previa a fin de que la Asesoría mencionada se expida sobre el mismo.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA.

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr Liliانا UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVERA RUIZ, JOSÉ SANTOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «OLIVERA RUIZ, JOSÉ SANTOS S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001871/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE

Secretario de Refuerzo

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. «QUEVEDO ANTONIO HUMBERTO» para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «QUEVEDO ANTONIO HUMBERTO S/Sucesión «Expte. N° 2920/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 07 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, con domicilio en la calle Gobernador Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «ORJINDO, RAMON ATILIO S/SUCESION AB-IN TESTATO» (EXPTE 770/2021), cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C). El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora ISABEL DIAZ para que en el plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por TRES días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Así ha sido dispuesto en los autos caratulados DIAZ ISABEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 402 /2020), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO.

PUERTO MADRYN, 25 de Febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER- JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUÍZ DÍAZ, JORGELINA RAMONA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «RUÍZ DIAZ JORGELINA RAMONA S/Sucesión ab-intestado» Expte. N° 002085/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 08 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaría

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigóyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA SOTO JOVITA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIA SOTO JOVITA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 3334/2018) Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 20 de 2020.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigóyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS FIDELA EMELINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS FIDELA EMELINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002302/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS VIDAL VIDAL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VIDAL VIDAL, IRIS S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1883/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO

El Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Leguizamón, Carlos Hugo s/Sucesión Ab-intestato» Expediente N° 34- Año 2021; Secretaria a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS HUGO LEGUIZAMÓN a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).

PUERTO MADRYN, 04 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MAGARIÑOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Magariños, Manuel S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2275/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 26 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ALTAMIRANO, TOMÁS ALBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes

dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Altamirano, Tomas Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 38 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 24 de febrero de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEGUNDO HORACIO EMILIANO y LARA MARGARITA en los autos caratulados «Segundo Horacio Emiliano y Lara Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000550/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de marzo de 2021.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AQUINO DARIO ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aquino Dario Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000933/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, febrero 25 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO EMILIO SOSA, DNI 11.837.375 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa Mario Emilio S/Sucesión ab-Intestato», (Expte: 000037/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 19 de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 10-03-21 V: 12-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LÓPEZ BONILLO, JOSÉ ANTONIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «López Bonillo, José Antonio S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 002353/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, MARTHA MIRTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fernandez, Martha Mirta S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001867/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER CECILIA CAMPOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Campos Esther Cecilia S/SUCESION (Expte. N° 46/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 3 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KRUGER, ESTER ELISABETH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Kruger, Ester Elisabeth S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001824/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, DELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martinez, Delia S/ Sucesión ab intestato (Expte. 001868/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACACIO GONZALEZ Francisco, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Acacio Gonzalez, Francisco S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1777/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FÉLIX RODRIGUEZ, en estos autos caratulados: «Rodriguez, Félix S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N°62/2020 mediante Edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial. Sarmiento, (CHUBUT) 22 de octubre del 2020.

ESTEFANIA WAGNER
Secretaria de Refuerzo

P: 11-03-21

EDICTO

La Señora Juez, Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Valeria BLASCO, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/CENTURION, JORGE HERMINIO S/ COBRO DE PESOS», Expediente N° 00178 - Año: 2017, cita al SEÑOR JORGE HERMINIO CENTURION, con Documento Nacional de Identidad número 18.638.192, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días (Art. 148 del Código citado) en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew 11 de febrero de 2021.

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 11-03-21 V: 12-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO HERNAN MAÑAO MAÑO, DNI 94.799.936 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MAÑO MAÑO, MARCELO HERNAN S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000049/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 12 de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun - JUEZ., Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NUÑEZ, ESTELA DEL CARMEN en sus autos sucesorios «NUÑEZ, ESTELA DEL CARMEN S / Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 23/2021).- Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, a los 2 días del mes de Marzo de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 11-03-21

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «MARTINEZ, Mauro Abel c/ SAIFF, Paola Vanesa s/ Ejecutivo» (Expte. 145, año 2020): se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, que se procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca FORD, dominio ESI – 435 modelo KA 1.6, año 2004, con número de motor: CCB4530943 y numero de chasis: 9BFNEZGDA4B530943, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444. CONDICIONES DE VEN-

TA: Se hace saber que la subasta sin base, de contado y al mejor postor. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 82, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189. EL REMATE: Se efectuará el día de 22 Marzo de 2021 a las 10.00 horas en el domicilio sito en calle Mitre N° 940, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 4 de Marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-03-21 V: 12-03-21

RUBILAR BUCEO SRL. – CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) RUBILAR, Gabriel Alejandro, de 34 años, de nacionalidad argentina, nacido el 26/03/1986, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 32.246.349, domiciliado en la calle Llamazares 113 de la ciudad de Rawson (Chubut), de profesión buzo profesional, titular de la CUIT: 23-32246349-9, y el señor RUBILAR, Walter Agustín, de nacionalidad argentina, nacido el 30/11/1998, de 22 años, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 41.041.019, domiciliado en la calle Liborio García 524 de la ciudad de Rawson (Chubut), de profesión comerciante, titular de la CUIL: 20-41041019-3. 2) Fecha de instrumento de Constitución: 29/12/2020 y 23/02/2021.- 3) Denominación de la sociedad: RUBILAR BUCEO SRL.- 4) Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios: Servicio de buceo profesional, salvamento marítimo, buceo deportivo, servicio de practica, remolque, amarre y desamarre de naves, soldaduras subacuáticas, transporte terrestre y marítimo de personal de la marina mercante, servicio de manipulación y transporte de mercancías, servicios de embarque, estiba, desembarque, desestiba, transbordo y almacenamiento de mercancías, avituallamiento, abastecimiento de combustible, recojo de residuos, gestión de higiene y seguridad en el trabajo marítimo, servicios de prevención y control de emergencias, vigilancia y seguridad portuaria, limpieza, señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación para el acceso de naves al puerto, ordenación coordinación y control del tráfico portuario marítimo y terrestre, control de incendios en naves a flote, capacitación al personal de la marina mercante, capacitación a buzos deportivos/profesionales, reparación y mante-

nimiento en instalaciones portuarias, dragados en sitios de atraque de buques, dragado de canal de navegación de buques, asesoramiento integral marítimo y de buceo, explotación de servicios de terminales como puertos y muelles, servicios de reparaciones relacionados a las inspecciones subacuáticas, roturas, emergencias, contención de derrames de hidrocarburos, salvamento, servicios de reparaciones relacionados a las auditorías realizadas por Prefectura Naval Argentina, permitiéndole a la embarcación continuar hasta un puerto seguro o varadero habilitado. Reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos. Reflotamiento que de embarcaciones. Mantenimiento y reparación de maquinaria industrial en general y relacionada con la actividad de servicios navales y cualquier otro servicio vinculado directa o indirectamente con el buceo profesional. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y depósito, de todo tipo de materiales y elementos directamente afectados a la industria pesquera y del buceo, como así también de máquinas y accesorios relacionados a la pesca y el buceo, ropa de trabajo, y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con el buceo, la industria pesquera y cualquier otra actividad marítima en general, pudiendo actuar a tal fin como acopiador, comisionista, consignatario y/o representante. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Plazo de duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) valor nominal cada una.- 8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio RUBILAR, Gabriel Alejandro, como gerente por tiempo indeterminado. Los socios deciden prescindir del órgano de fiscalización.- 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.- 10) Sede Social: Calle Llamazares 113 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-03-21

EDICTO CONSTITUCIÓN

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, ordenase publicación de edicto por un día en el boletín oficial de la Provincia del Chubut del siguiente tenor: «COMUNICASE que por Escritura N° 315, pasada en fecha 14 de julio de 2020, al folio 1605 del Registro Notarial Uno del Chubut a cargo del escribano Agustín GUGGIARI, María Agustina IRUETA, titular

del Documento Nacional de Identidad número 30.496.129, y Mauro CASALI, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.145.933, otorgaron el Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «IRCON INGENIERIA CIVIL SRL», sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: María Agustina IRUETA, argentina, nacida el 13 de Septiembre de 1983, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.496.129, CUIT N° 27-30496129-0, de estado civil soltera, de profesión ingeniera, domiciliada en Avenida Piedrabuena N° 513, de la ciudad de Rada Tilly, Chubut; y Mauro CASALI, argentino, nacido el 8 de Octubre de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.145.933, CUIT N° 20-24145933.1, de estado civil soltero de profesión contador, domiciliado en Avenida Piedrabuena N° 513, de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION.- la sociedad se denomina «IRCON INGENIERIA CIVIL SRL».- Tiene su domicilio en jurisdicción del departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO La sociedad tendrá por objeto social realizar, conforme las normas legales y reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad (pública o privada), por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCION: ejecución de proyectos, dirección, asesoramiento, construcción, refacción, ampliación, instalación de viviendas, edificios, puentes, caminos y obras en general públicas y privadas para fines civiles, industriales, comerciales, militares o navales, dentro o fuera del país. COMERCIAL: La compra, venta, importación, exportación, alquiler, leasing, de toda clase de materias primas, productos elaborados y semielaborados, destinados a la construcción. INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta alquiler, comodato, leasing, cesión fiduciaria, hipoteca, gravamen, mantenimiento o administración de los inmuebles instalaciones o estructuras objeto de las obras contempladas en este artículo y de todo tipo de inmuebles instalaciones o terrenos, edificados o no, propios o de terceros cualquiera sea su destino, incluyendo, sin que ello implique limitación, edificios, locales, plantas, depósitos o instalaciones para fines comerciales o industriales, o para viviendas; y la explotación total o parcial de los mismos como centros comerciales, clubes de campo, complejos de viviendas o de otro tipo, countries o barrios cerrados, clubes o instalaciones deportivas o náuticas, u otro tipo de establecimientos civiles, industriales, o comerciales, públicos o privadas en el país o el exterior. FINANCIERA: El aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios en general, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía de hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y finanzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley.- La enumeración precedente es mera-

mente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- CAPITAL SOCIAL.- PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en MIL cuotas de QUINIENTOS PESOS (\$500) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la socia María Agustina IRUETA suscribe novecientas cuotas de capital representativas de Pesos cuatrocientos cincuenta mil; el socio Mauro CASAL suscribe cien cuotas de capital representativas de pesos cincuenta mil. Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo en este acto, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.-DIRECCIÓN, ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad, en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar inclusive durante el lter constitutivo, todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial, y el Artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63, la adquisición y disposición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas, la intervención en actuaciones ante los bancos oficiales o privados, Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales y personales, adquirir o ceder créditos.- La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. La presente enunciación es ejemplificativa, no es limitativa ni taxativa.- Los Gerentes deberán constituir una garantía de \$10.000 a favor de la sociedad durante el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, acorde lo prescripto por los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de cada año.- GERENTE DESIGNADO: Mauro Casali, con DNI 24.145.933.- DOMICILIO SOCIAL: se establezca la Sede Social en Avenida Tte. Cnel. Luis Piedrabuena 513 de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que La Escalerona S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del pozo de coordenadas 42°43'14.04''S - 65°2'31.87''O, dentro del establecimiento cuya nomenclatura catastral es Lote 18, Ejido 28, Circunscripción 2, Sector 5, Fracción 2, ubicado en el Parque Pesquero de la Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un volumen anual máximo aproximado de 16.000,00 m3, para su utilización durante el proceso productivo, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – LA ESCALERONA S.A. – PUERTO MADRYN (EXPTE. 247 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 22 de febrero de 2021

Ing. NICOLAS CITTADINI

I: 11-03-21 V: 15-03-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 03/2021**

PLAN «ARGENTINA HACE – II»

OBRA: «CICLOVÍA Y BICISENDA PERIURBANA»

UBICACIÓN: B° J.M. DE ROSAS, COLECTORA AVDA. EVA PERÓN, ACCESO SALVADOR ALLENDE Y B° ALBERDI CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-
TOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CTVS.
(\$27.694.594,26).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS SE-
TENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO
CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$276.945,94).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREIN-
TA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y
OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CIN-
CUENTA Y CUATRO CTVS. (\$37.438.988,54). ESPECIALI-
DAD: ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA (270)
DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 08 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICI-
PAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW
(CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS
POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE
TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW
CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TE-
SORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA
BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
VICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 04 /2021**

PLAN «ARGENTINA HACE – II»

OBRA: «PLAZA DE LA MUJER»

UBICACIÓN: CALLES MARCONI, EL CARMEN,
YAGANES Y F. QUIROGA CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MI-
LLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRES CON OCHEN-
TA Y NUEVE CTVS.. (\$19.402.003,89)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA
Y CUATRO MIL VEINTE CON CERO CUATRO CTVS.
(\$194.020,04).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREIN-
TA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y
DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREIN-
TA Y DOS CTVS. (\$39.342.952,32) EN LA ESPECIALI-
DAD ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 06 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICI-
PAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW
(CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS
POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE
TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW
CHUBUT.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
COORDINACIÓN DE OBRAS.-
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 5/2021

Objeto: «Adquisición de materiales para línea de media tensión 33Kv para Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 29 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Direc-

ción de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 10-03-21 V: 15-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 3/2021

Objeto: «Adquisición de materiales para armado de tablero eléctrico para Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 22 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-03-21 V: 11-03-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |